



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 2943D/2022, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- El 21 de marzo de 2022, tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, solicitud de subvención por parte de La Asociación Española contra el cáncer (AECC), con C.I.F. n.º: G-28197564, con el fin con el fin de sufragar gastos del personal adscrito al proyecto de transporte para personas con cáncer del sur de Tenerife, reparaciones/ mantenimiento del vehículo utilizado y servicio de transporte externo.

2º.- Consta documento acreditativo de retención de crédito (n.º de documento contable 12022000003507) realizado por la Intervención Municipal de Fondos, por importe de 6.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 23100/4890000, de fecha 23 de marzo de 2022.

3º.- En fecha 7 de abril de 2022, por la Intervención Municipal se incluyen en el expediente electrónico relativo a esta solicitud observaciones respecto a la propuesta de resolución de concesión de la subvención emitida en fecha 25 de marzo de 2022 por el Área de Servicios Sociales.

Dichas observaciones son las siguientes:

ÚNICO.- *La solicitud de subvención presentada por la Asociación Española contra el Cáncer, no reúne los requisitos necesarios para ser admitida a trámite, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 28 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 57 del Reglamento de la LGS y los artículos 9.2 y 11, c) de la Ordenanza General de Subvenciones. Se deberá de solicitar la adaptación del proyecto o actividad al objeto de la subvención. El objeto subvencionable debe ser suficiente (interés público y/o social) para justificar no sacar convocatoria pública de concurrencia competitiva. El proyecto presupuestado por la asociación para 2022, recoge la actividad de la entidad a nivel insular, sus objetivos, los fines perseguidos por la asociación a nivel insular, pero no describe el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*

*El informe técnico con propuesta de resolución de 25 de marzo de 2022 para la subvención del transporte del usuario al centro y gastos de mantenimiento y averías del vehículo **no se cita ni desarrolla en el proyecto presentado.***



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Se deberá de corregir el expediente, incorporando la Memoria descriptiva de la actividad o programa de interés público y/o social que se pretende subvencionar de forma directa, sin concurrencia competitiva. Igualmente se deberá de incorporar el presupuesto de ingresos y de gastos de la actividad-proyecto.

En los términos presentados, procede la no admisión a trámite de la solicitud presentada por la Asociación Española contra el Cáncer, al no reunir los requisitos esenciales contenidos en la Ley General de Subvenciones.

4º.- En fecha 8 de abril de 2022 la Asociación solicitante modifica el proyecto presentado para incorporar la descripción de la actividad de transporte de pacientes oncológicos a los servicios del Hospital Universitario en su memoria y el presupuesto de la misma.

En el proyecto se indica el punto de recogida de pacientes ubicado en este Municipio.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2022/365 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Respecto del procedimiento de concesión de subvención directa, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 22 y sucesivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y especialmente en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 11 de enero del 2007.

El art. 22.2 c) de dicha ley prevé la posibilidad de conceder de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso se dan las razones que justifican dicho procedimiento, dado que se trata de la ejecución de un proyecto de transporte gratuito de pacientes oncológicos a los centros donde reciben su tratamiento, sin que existan otras iniciativas similares de las que tenga conocimiento esta Administración.

Segunda.- En cuanto al abono de la subvención, el mismo se realizará una vez justificada la realización del gasto, por lo que no es necesario prever ningún tipo de garantía.

Tercera.- La resolución de concesión de la subvención debe señalar los gastos subvencionables que en este caso serán los siguientes:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

- Gastos de personal, reparaciones y mantenimiento de vehículos y servicios de transporte externo.

Los gastos justificables únicamente serán admisibles para esta justificación si corresponden al periodo de ejecución del proyecto comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de noviembre de 2022.

Cuarta.- Respecto a la forma de pago de los gastos subvencionados deberá ajustarse a los siguientes criterios:

-Solo serán aceptados pagos en efectivo por facturas inferiores a 300,00€.

-Las facturas pagadas en efectivo deberán corresponder a distintos proveedores. No se aceptarán pagos en efectivo fraccionando una o varias facturas del mismo proveedor y por el mismo concepto, cuando debería constar un único pago a través de medios bancarios.

-Las facturas cuyo importe sea igual o superior a 300,00€ deberán ser pagadas a través de medios bancarios, aceptándose cualesquiera de los siguientes:

-Talón bancario, emitido nominativamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, y con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. No serán aceptados los talones bancarios emitidos al portador, ni tampoco los pagarés. Se deberá adjuntar copia de cada talón a la correspondiente factura abonada, y adjuntarse en la cuenta justificativa un extracto de movimientos de la cuenta bancaria, emitido por la entidad bancaria, en la cual se verifique el cargo en cuenta de los talones correspondientes.

-Transferencia bancaria emitida directamente al proveedor del producto o servicio subvencionado, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada transferencia a la correspondiente factura abonada.

- Pagos con tarjeta a través de datáfono, con cargo a la misma cuenta en la cual se ha ingresado la subvención. Se deberá adjuntar justificante de cada operación a la correspondiente factura abonada.

Las facturas utilizadas para justificar la subvención deberán estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

En el caso de que se justifique con gastos de personal, el mismo deberá estar correctamente de alta en la Seguridad Social y el pago de la nómina haberse realizado mediante transferencia.

Quinta.- En toda actuación que se realice durante la ejecución de este proyecto deberá quedar constancia de que ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (cartelería, folletos...). Asimismo, deberá incluirse cartelería relativa a este extremo en el local donde se



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

desarrolle el proyecto y aportarse fotografías justificativas de esta circunstancia junto con la memoria justificativa.

Sexta.- Es competente para la resolución del presente expediente la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía de Servicios Sociales mediante Decreto de 19 de junio de 2019.

El órgano competente es Área de Servicios Sociales

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder de forma directa, a La Asociación Española contra el cáncer (AECC), con C.I.F. n.º: G-28197564, una subvención, por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00€)**, para gastos del personal adscrito al proyecto de transporte para personas con cáncer del sur de Tenerife, reparaciones / mantenimiento del vehículo utilizado y servicio de transporte externo.

SEGUNDO: Acumular las fases contables de autorización y disposición de gasto en este mismo acto y, en consecuencia, autorizar el gasto y disponer el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 23100/4890000 del vigente Presupuesto (documento de retención de crédito n.º 12022000003507), por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00€)**.

TERCERO: Esta subvención será abonada, una vez justificada correctamente la realización de los gastos previstos, teniendo en cuenta las condiciones señaladas en las consideraciones jurídicas anteriores. **La justificación deberá realizarse antes del 01 de noviembre de 2022.**

CUARTO: Para justificar la subvención concedida deberá tenerse en cuenta lo señalado en las consideraciones jurídicas tercera a quinta de la presente resolución.

QUINTO: Notifíquese al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE